

Expte.: eAJ-0064/2020

Asunto: Licitación de un Servicio de traducción de los textos y contenidos de la página web holaislascanarias.com, gestionada por Promotur Turismo de Canarias S.A. Procedimiento Abierto Simplificado y Tramitación Ordinaria.

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A POR LA QUE SE AUTORIZA LA ASISTENCIA DE EXPERTOS INDEPENDIENTES Y CUALIFICADOS A LA MESA DE CONTRATACION CONSTITUIDA PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO QUE SE INCOA Y TRAMITA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRADUCCIÓN DE LOS TEXTOS Y CONTENIDOS DE LA PÁGINA WEB HOLAISLASCANARIAS.COM QUE GESTIONA LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A

CONSIDERANDO que,

I.- Según dispone el apartado 1 del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP/2017), en los procedimientos abiertos que siguen la modalidad simplificada (art. 159), como resulta el presente, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, siendo que Promotur Turismo Canarias, como poder adjudicador no Administración Pública (PANAP), puede establecer este órgano de asistencia técnica en adecuación a su naturaleza y estructura organizativa, siguiendo lo pronunciado por la Junta Consultiva de Contratación del Estado en su Recomendación de 28 de febrero de 2018;

II.- En cumplimiento del precepto indicado, y a tenor de la interpretación efectuada por la Junta Consultiva de Contratación del Estado, la Cláusula núm. 15 de Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige este procedimiento abierto-simplificado, se establecerá una Mesa de Contratación que será competente para calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, y, en su caso, acordar la exclusión de las licitadoras que no hayan cumplido dichos requisitos, así como valorar los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

Se expresa en el apartado 3º de la Cláusula señalada que “la Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o de personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato”



III.- A tal efecto, y atendiendo a la especialidad en la valoración técnica del criterio dependiente de juicio de valor señalado en este pliego, que implica un conocimiento y especialización concreta en el proceso de traducción, se considera adecuado que la Mesa de Contratación constituida para esta licitación esté asistida por expertos independientes con conocimientos acreditados en la traducción de los idiomas propuestos para este criterio, quienes se encargarán de realizar la valoración del mismo e informará sobre la puntuación obtenida con respecto a éste por los licitadores.

La colaboración y asistencia de los expertos independientes y con conocimientos acreditados en la materia objeto de valoración con este criterio, exige la previa incoación de expediente de contratación que, con fundamento en el artículo 118 de la LCSP/2017 y los criterios doctrinales y jurisprudenciales, se adjudica mediante contrato menor (Exptes. eAJ0007/2021; 0009/2021 y eAJ0015/2021)

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades instituidas a esta Consejera Delegada a razón de nombramiento para el cargo por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 03 de octubre de 2.019,

RESUELVE

Primero.- AUTORIZAR que la Mesa de Contratación constituida para el contrato que se tramita y adjudica por procedimiento abierto-simplificado (art. 159 LCSP/2017) de un Servicio consistente en la traducción de los textos y contenidos publicitarios de la página web promocional que gestiona la sociedad mercantil pública Promotur Turismo de Canarias S.A., con el dominio “www.holaislascanarias.com” (Expte. eAJ0064/2020) esté asistida por expertos independientes en aras de aportar sus conocimientos y especialización en el examen la propuesta que documenta de manera individual las traducciones de los textos y así los aspectos descritos en el Pliego de Condiciones Administrativas, de forma que permitan verificar el grado de tecnicidad y lingüística de los trabajos de traducción.

Segundo.- NOMBRAR, una vez han sido cumplidos los trámites exigidos para la contratación de esta asistencia, a los siguientes expertos, cuya identificación, formación y experiencia profesional es la que sigue:



Experto 1:

Dº David Jacques Joseph Bovy
Traductor-Intérprete de francés.
Licenciado en traducción por École d'Interprètes Internationaux d l' Université de Mons-Hainaut (Bélgica), con titulación homologada.
Desde el año 2000 es Traductor-intérprete de conferencias y ha prestado sus servicios para diversas instituciones internacionales.

Experto 2:

Dª María Izaskun Santana Herrera
Traductora-Intérprete de alemán
Licenciada en Traducción e interpretación de los idiomas Inglés y Alemán por la ULPGC. 19 años de experiencia profesional en la traducción de proyectos de diferentes materias y, entre ellas, para campañas de promoción turística.

Experto 3:

Dº Aarón Rodríguez Navarro
Traductor e Intérprete de Conferencias: idioma inglés.
Grado en Traducción e Interpretación por la ULPGC y Máster en Interpretación de Conferencias por la UGR.
Desde 2018, es Traductor e Intérprete de Conferencias y ha realizado sus trabajos para diversos proyectos.

Se acredita en el expediente de referencia que estos expertos suscriben, previamente a la valoración de la documentación sujeta a juicio de valor, una declaración responsable acreditando la ausencia de conflictos de intereses, de conformidad con el artículo 64 de la LCSP/2017.

Tercero. - PUBLICAR la presente Resolución en el portal de licitación de Promotur Turismo Canarias S.A, y simultáneamente, en la Plataforma de Contratación



del Sector Público, para dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia contenidos en la legislación contractual pública.

Se ha de notar que, sin perjuicio de lo anterior, para la publicación de los datos personales que se describen se ha recabado el previo, expreso e inequívoco consentimiento de estos expertos, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos de carácter personal y demás normativa concordante.

Cuarto.- ORDENAR, una vez se haya procedido por la Mesa de Contratación a la apertura del Sobre que contiene la documentación valorable mediante juicio de valor, y trasladada a estos expertos, a que los mismos desarrollen sus funciones conforme a lo dispuesto en el pliego que rige la presente contratación, debiendo emitir informes técnicos suficientemente razonado y que se recogerán en conclusiones emitidas por el técnico correspondiente de Promotur, procediendo posteriormente a su envío a la Mesa de Contratación a efectos de su lectura y continuación del procedimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

Dña. Yaiza Castilla Herrera
Consejera Delegada
Promotur Turismo de Canarias S.A

